



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2017-1105.

Teniendo en cuenta lo actuado al plenario, el juzgado,

Dispone:

1° La comunicación allegada por la Registraduría Nacional del Estado Civil (PDF010), por medio de la cual informa que la cédula de ciudadanía No. 39.639.205 asignada a la señora Martha Yanelly Trujillo Torres se encuentra en estado vigente, obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes.

2° Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que los demandados Compañía de Grúas S.A.S. y Martha Yanelly Trujillo Torres no justificaron su inasistencia a la audiencia a la audiencia llevada a cabo el pasado 9 de febrero de 2022.

3° En aras de continuar con el trámite procesal pertinente, y al no existir más pruebas por practicar, se declara precluida la etapa probatoria dentro del asunto de la referencia.

En consecuencia, el Juzgado señala la hora de las **9:30 am. del 8 de abril de 2022**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, para escuchar los alegatos de conclusión de las partes y proferir la sentencia que en derecho corresponda, la que se adelantará por medios virtuales, a través de la plataforma Microsoft Teams, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional a través del artículo 3° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 032**

Hoy **10-03-2022**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES